



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 29 de enero del 2020.

N.I. 005/ 2020 NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN COMO INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DÍAS DE 2020 QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y SUS EFECTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS ANTE LA MISMA”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de enero del 2020, el ACUERDO al rubro indicado, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, misma información que dimos a conocer mediante nota informativa 002/2020.

Para efectos de la Secretaría de Economía se considerarán como días inhábiles en el año 2020 y, por consiguiente, no correrán términos, los siguientes:

- ✓ El 3 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero);
- ✓ El 16 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo);
- ✓ El 9 y 10 de abril;
- ✓ El 2 de noviembre, y
- ✓ El 16 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre).

Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2020, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2020-2021.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.